# Municipalidad de Hernandarias

- Intendencia Municipal -

Avda.César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias — Alto Paraná

Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py
Paraguay


## RESOLUCION Nº 1.148/2012 I.M.

**POR LA QUE SE AUTORIZA Y ENCOMIENDA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A REALIZAR LAS GESTIONES PARA LA CONTRATACION DIRECTA POR VIA EXCEPCION PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTE EN 2DA. LINEA DE LA COLONIA NUEVA FORTUNA.-**

Hernandarias, 14 de Junio de 2012.-

**VISTA**: El Informe de la Dirección de Obras de la Municipalidad de Hernandarias para la CONSTRUCCION DE PUENTE EN 2DA. LINEA DE LA COLONIA NUEVA FORTUNA **del (Distrito de Hernandarias)** con carácter urgente, teniendo en cuenta la situación en que viven los pobladores de esa localidad y los barrios aledaños al verse afectados por la privación de una vía de comunicación indispensable, ya que le permite conectarse con otras vias de comunicación que conduce a los distritos aledaños.-

Que, con relación al pedido elevado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Hernandarias a través del cual solicita la autorización correspondiente con el fin de realizar los actos administrativos para la Contratación directa por Vía Excepción para la CONSTRUCCION DE PUENTE EN 2DA. LINEA DE LA COLONIA NUEVA FORTUNA **del (Distrito de Hernandarias)**, de conformidad a las disposiciones de la Ley Nª 2051/03, el Decreto Nº 21909/03 y el Decreto Nº 5174/05, y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal".-

Que, la Ley Nª 2051 CONTRATACIONES PUBLICAS, Capitulo cuarto DE LAS EXCEPCIONES A LA LICITACION Art. 33 CASOS DE EXCEPCION.. "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación sin ajustarse a los de la licitación pública o a los de la licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalas;.. ***"inc. d)" derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas***; inc. g) "**existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables".-**

Que, en estas condiciones, la intendencia Municipal estima oportuno y necesario proceder por vía excepción para la CONSTRUCCION DE PUENTE EN 2DA. LINEA DE LA COLONIA NUEVA FORTUNA **del (Distrito de Hernandarias)**, conforme disposiciones de la Ley Nº 2051/03 (Art.33), el Decreto Nº 21909/03 y el Decreto Nº 5174/05, por tanto:

**LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE HERNANDARIAS EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**RESUELVE:**

**Art. 1º AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contratación a realizar las gestiones y los actos administrativos necesarios para la CONSTRUCCION DE PUENTE EN 2DA. LINEA DE LA COLONIA NUEVA FORTUNA **del (Distrito de Hernandarias)**, conforme a los fundamentos manifestados en el considerando de la presente resolución. y las normativas aplicables de la Ley Nª 2051/03, su Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y el Decreto Nº 5174/05.-

Art. 2º **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contratación la ejecución de todas las medidas técnicas y legales en la medida que sean necesarios dentro del caso de excepcionalidad para el llamado, adjudicación y contratación de la obra, observando las mejores condiciones, a los efectos de adjudicar a la oferta más ventajosa, todo ello con el fin de precautelar los intereses económicos de la Institución Municipal.-

**Art. 3º COMUNICAR** a quienes corresponda y cumpliendo archivar.-

*Abog. Jorge Daniel Arzamendia Alvarenga*
**Secretario General**

*Abog. Mario Castillo González*
**Intendente Municipal**